

Orde y Juramento de España de veinte y seis de mil
setecientos y ochenta y ocho de Clirond: Como se pide por
el Fiscal de Su Mage. en su Rep.ª anterior y se
prebenga al Correo de la Ciu.ª de Lorca que en
lo subsiguiente haga respectar la autoridad de los Ca-
pitulos, y que en el se observe la moderacion
y seremonia debida, haviendo rematado los
asuntos de pura discordia y desavenencia
por los medios que regla la prudencia, y bue-
na politica, pues al contrario se han de su-
cuenta las irregulares resultas que se ocasionen,
y para la ejecuc.ª de todo se despache lo
Corresp.ª de N.ª Prov.ª desta Prov.ª la que en lo
que sea duplicado se execute sin embargo de
qualquiera supp.ª que de ella se interponga, y
asi lo Proveyeron y Rubricaron los N.ªs Alc.ªs
del Crumen de la Aud.ª de Su Mage. en Espan.ª
en veinte y dos de Mayo de mil setecientos y ochenta y
ocho desta Rubricado: Yo D.º Gabriel Jph. Moreno fue
presente: Despues de qual por parte del Pedro Mo-
reno Venabente y Pedro Joachin de Castro Rep.ª
en su me.ª represento cierta peticion solicitando

